

Si usted es venezolano o residente venezolano y desea regresar al país definitivamente, luego de haber permanecido en el exterior por más de (01) un año, es el Régimen de Equipaje de Pasajeros, mediante la obtención de un Certificado de Uso, el que le permitirá ingresar al territorio nacional, todos sus enseres de casa y vehículo automóvil.

Se consideran **pasajeros**: todas aquellas personas nacionales o residentes en el país que entren o salgan del territorio nacional, por los lugares habilitados para operaciones aduaneras, a bordo de vehículos de transporte público o privado.

Los recaudos y procedimientos para la expedición de los Certificados de Uso para la importación de vehículos bajo el Régimen de Equipaje de Pasajeros, están contenidos en la Resolución N° 924 de fecha 29 de agosto de 1991 publicado en la Gaceta Oficial N° 34.790 de fecha 03 de septiembre de 1991. Regulado en el Decreto 1.666 del 27 de diciembre de 1996 y el reglamento de Orgánico de la ley de Aduanas sobre Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales.

Dicho régimen establece que los ciudadanos venezolanos o ciudadanas venezolanas, o los extranjeros con estatus de RESIDENTE en Venezuela, podrán ingresar un vehículo y/o su menaje de casa al territorio venezolano, como parte de su equipaje, para lo cual se expide un Certificado de Uso por parte de las Secciones Consulares de las Embajadas o Consulados de la República Bolivariana de Venezuela, previa consignación de los recaudos correspondientes.

El **Certificado de Uso** es un documento para uso de hacienda en el cual se hace constar que los bienes que se llevan a Venezuela son de uso personal y no están sujetos a los impuestos para la importación comercial. Existen tres tipos de certificados de uso: para llevar sus enseres personales a Venezuela, para llevar su vehículo y uno que sirve para enseres y vehículo.

Certificado de Uso para los Enseres Personales:

El Certificado de uso para llevar sus enseres personales a Venezuela permite a un venezolano(a) trasladar su menaje de casa a Venezuela toda vez que ha vivido en el exterior un periodo mayor de 6 meses. El interesado debe remitir a la sede esta Misión Diplomática los siguientes recaudos:

1. Para realizar cualquier trámite en esta Sección Consular debe estar inscrito en esta Misión Diplomática, si no lo ha hecho aun, siga el siguiente enlace: [Registro de Venezolanos en el Exterior](#), de igual manera si sus datos de inscripción consular han cambiado, debe actualizarlos.

2. Carta dirigida a la Sección Consular especificando la siguiente información (teléfono fijo y móvil, código postal en Rusia, correo electrónico, nombres, apellidos, dirección y teléfono de un familiar en Venezuela, si es venezolano por naturalización número de gaceta oficial, fecha del acta y número de expediente).

3. **Dos (02) juegos completos**, cada uno con los siguientes documentos:

- [Planilla de Solicitud de Certificado de Uso para Enseres](#) . No se admitirán planillas con enmiendas o tachaduras. Debe descargar dicha planilla y luego imprimirla para su posterior llenado; debe utilizar una aplicación (programa informatico) que permita la apertura y lectura de archivos digitales en formato PDF.

- Copia del Pasaporte completo. El pasaporte **debe estar vigente** (en caso contrario, debe verificar en nuestra página Web como [Renovarlo](#)

). Debe remitir copia de la página del pasaporte donde se encuentre el sello de su primera entrada a Rusia, no importa si este pasaporte se encuentra vencido.

- Copia de la cedula de identidad. Debe traer tambien el original.
- Si tiene otra nacionalidad, copia completa de dicho pasaporte.
- Copia del Documento Migratorio **vigente**.

- Copia del listado de enseres personales usados que ingresará a Venezuela. Esta lista ha de hacerse enumerando los bultos o cajas y enunciando su contenido. El menaje de casa estará libre del pago de gravámenes aduaneros siempre que el mismo haya sido usado por el ciudadano en el exterior durante un tiempo no menor de seis (6) meses. **Importante:** debe remitir el Original de este listado, el cual debe estar elaborado por la empresa de mudanza de preferencia, y debe estar a nombre de la persona que realizará el trámite.

- En caso de poseer facturas de los enseres, remitir tantas copias como sean necesarias.

- Original y Copia de la Declaración Jurada. Este documento debe ser notariado ante la autoridad competente. **Importante:** este documento debe conterner los siguientes datos: Apellidos y Nombres, nacionalidad, fecha de entrada y fecha de salida tentativa de Rusia, Actividad realizada.

Una vez revisado se le indicará si ha sido aprobado el trámite y como debe abonar las Tasas Consulares correspondientes (70 USD) y cuando podrá retirar el Certificado. Debe realizarse una solicitud de " [Cita Consular](#) " en el siguiente [enlace](#) por parte de la persona interesada.

Certificado de Uso para vehiculos:

Certificado de uso para llevar su vehículo a Venezuela, permite a un venezolano(a) que tenga más de (1) año domiciliado en el país donde hace uso del vehículo y más de (11) meses con el vehículo registrado a su nombre, trasladarlo a Venezuela bajo el régimen de Equipaje de Pasajeros. El interesado debe remitir os siguientes recaudos:

1. Para realizar cualquier trámite en esta Sección Consular debe estar inscrito en esta Misión Diplomática, si no lo ha hecho aun, siga el siguiente enlace: [Registro de Venezolanos en el Exterior](#), de igual manera si sus datos de inscripción consular han cambiado, debe actualizarlos.

2. Carta dirigida a la Sección Consular especificando la siguiente información (teléfono fijo y móvil, código postal en Rusia, correo electrónico, nombres, apellidos, dirección y teléfono de un familiar en Venezuela, si es venezolano por naturalización número de gaceta oficial, fecha del acta y número de expediente).

3. **Dos (02) juegos completos**, cada uno con los siguientes documentos:
- [Planilla de Solicitud de Certificado de Uso para Vehiculos](#) . No se admitirán planillas con enmiendas o tachaduras. Debe descargar dicha planilla y luego imprimirla para su posterior llenado; debe utilizar una aplicación (programa informatico) que permita la apertura y lectura de archivos digitales en formato PDF.

- Copia del Pasaporte completo. El pasaporte **debe estar vigente** (en caso contrario, debe verificar en nuestra página Web como [Renovar](#)

). Debe remitir copia de la página del pasaporte donde se encuentre el sello de su primera entrada a Rusia, no importa si este pasaporte se encuentra vencido.

- Si tiene otra nacionalidad, fotocopia completa de dicho pasaporte.
- Documento que acredite su estancia por más de un (1) año en Rusia.
- Copia del Documento Migratorio **vigente**. Si la fecha de vencimiento es menor a tres (03) meses, debe remitir comprobante del seguimiento de renovación.

- Original y copia de la factura de compra del vehículo o documento sustitutivo de la compra venta a nombre de la persona que realiza el tramite.

- Original y copia del titulo de propiedad del vehículo (Permiso de Circulación) a nombre de la persona que realiza el tramite.

Una vez revisado se le indicará si ha sido aprobado el trámite y como debe abonar las Tasas Consulares correspondientes (70 USD) y cuando podrá retirar el Certificado. El pago se realizará mediante depósito bancario, el número de la cuenta bancaria y nombre del banco se le suministrará el día que acuda a las oficinas de esta Sección Consular. Debe realizarse una solicitud de " [Cita Consular](#) " en el siguiente [enlace](#) por parte de la persona interesada.

Certificado de Uso para vehiculos y Enseres:

1. Para realizar cualquier trámite en esta Sección Consular debe estar inscrito en esta Misión Diplomática, si no lo ha hecho aun, siga el siguiente enlace: [Registro de Venezolanos en el Exterior](#), de igual manera si sus datos de inscripción consular han cambiado, debe actualizarlos.

2. Carta dirigida a la Sección Consular especificando la siguiente información (teléfono fijo y móvil, código postal en Rusia, correo electrónico, nombres, apellidos, dirección y teléfono de un familiar en Venezuela, si es venezolano por naturalización número de gaceta oficial, fecha del acta y número de expediente).

3. **Dos (02) juegos completos**, cada uno con los siguientes documentos:
- [Planilla de Solicitud de Certificado de Uso para Vehiculos y Enseres](#) . No se admitirán planillas con enmiendas o tachaduras. Debe descargar dicha planilla y luego imprimirla para su posterior llenado; debe utilizar una aplicación (programa informatico) que permita la apertura y lectura de archivos digitales en formato PDF.

- Los requisitos indicados en los ítemes anteriores (**Certificado de Uso para los Enseres Personales** y **Certificado de Uso para vehiculos**)

Una vez revisado se le indicará si ha sido aprobado el trámite y como debe abonar las Tasas Consulares correspondientes (70 USD) y cuando podrá retirar el Certificado. El pago se realizará mediante depósito bancario, el número de la cuenta bancaria y nombre del banco se le suministrará el día que acuda a las oficinas de esta Sección Consular. Debe realizarse una

solicitud de " [Cita Consular](#) " en el siguiente [enlace](#) por parte de la persona interesada.

Observaciones:

1. El Certificado de Uso tiene una vigencia de seis (6) meses.
2. El (la) propietario (a) del vehículo:
 - Debe ser ciudadano (a) venezolano (a), mayor de 18 años de edad.
 - Debe haber permanecido en el exterior por un periodo no menos de un (1) año, de manera constante y no accidental. Se entiende como permanencia constante el establecimiento de residencia en el país donde hace uso del vehículo, lo cual no impide realizar salidas cortas. Cuando la permanencia es interrumpida por razones ajenas a la voluntad del interesado, el caso deberá ser sometido a la consideración de la Administración Aduanera, previamente a la importación.
 - Sólo puede llevar un (1) vehículo.
 - El Vehículo
 - Debe ser de pasajeros, no de carga (los vehículos de carga entrarían por el Régimen de Importación).
 - Debe haber estado un mínimo de once (11) meses bajo el nombre del propietario.
 - La Ley Orgánica de Aduanas no incluye el ingreso de lanchas y aviones bajo el Régimen de Equipaje de Pasajeros. En este caso el solicitante deberá acogerse al Régimen ordinario de importación.
 - Las motocicletas pueden ser importadas bajo el Régimen de Equipaje de Pasajeros siempre y cuando se trate de UN vehículo de transporte particular usado por el pasajero durante su residencia en el exterior.
 - Respecto al caso de vehículos adquiridos durante la comunidad conyugal, el Régimen de Equipaje puede aplicarse a cada uno de los conyugues si ambos son venezolanos residentes en el exterior. Es decir, cada uno podrá introducir un vehículo bajo su titularidad, siempre y cuando forme parte de la Comunidad de Bienes Gananciales del Matrimonio. Recomendándose que la consignación de la mercancía en el documento de transporte se haga de igual modo bajo su titularidad. En el caso de fallecimiento de uno de los conyugues, el conyugue sobreviviente puede solicitar la aplicación del Régimen de Equipaje de Pasajeros siempre que el vehículo forme parte de la Comunidad de Bienes Gananciales del Matrimonio e independientemente que la adquisición se hubiese hecho a nombre del fallecido. Sólo se podrá importar un vehículo.

Para no pagar impuestos de lujo en Venezuela, debe tener un valor igual o menor a veinte mil dólares (US \$20.000) (valor de primera transacción). Cuando el valor del vehículo supere esta cantidad, el consulado emitirá igualmente el Certificado de Uso, pero el interesado pagará el Arancel de Aduana correspondiente y los impuestos fijados por el SENIAT.